

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	ACTA DE SUSPENSION		CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-24
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. SM-MC-033-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026"

FECHA PRESENTE ACTA:	19 DE JUNIO DE 2026
CONTRATO No.	SM-MC-033-2026
OBJETO:	"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA:	CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS NIT: 901.712.206-4 R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS C.C. 74.365.943 DE CERINZA
SUPERVISOR:	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
VALOR:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.992.800,00) M/CTE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE SAN MATEO** con NIT. No. 891.857.8211, entidad territorial representada legalmente por **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**, mayor de edad, domiciliado en San Mateo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.182.049 expedida en Tunja (Boyacá), quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN MATEO** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994, 11 O del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de otra parte la **CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS** NIT: 901.712.206-4 **R/L OSCAR EDUARDO SUAREZ BURGOS** C.C. 74.365.943 de Cerinza, quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y **JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO**, Almacenista, en calidad de Supervisora, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Mateo, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión 01, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, el contrato se suscribió el día 09 de junio de 2026. **2)** Que, se suscribió el acta de inicio del día 19 de junio de 2026. **3)** Que, se hace necesario suspender temporalmente su ejecución por un término de quince (15) días calendario, toda vez que durante el periodo previsto para el desarrollo de las actividades se presentan las vacaciones de mitad de año en las instituciones educativas oficiales y sus respectivas sedes, situación que impide la participación efectiva de los docentes beneficiarios y dificulta el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones inicialmente previstas. **4)** Que, en atención a los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 23 de la Ley 80 de 1993, así como en ejercicio de la facultad de las partes para acordar la suspensión de los contratos estatales cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su ejecución, se considera procedente suspender el contrato por el término señalado anteriormente

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	ACTA DE SUSPENSION	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-24
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

señalado, sin que ello implique modificación del objeto contratado, garantizando de esta manera la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento eficiente de los fines estatales establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **5)** Que, teniendo en cuenta que durante el periodo inicialmente programado para la realización de las actividades se presenta el receso académico de mitad de año en las instituciones educativas oficiales y sus respectivas sedes, circunstancia que imposibilita la participación de los docentes y afecta el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual, acorde al plazo inicialmente pactado. **6)** Que, el contrato se encuentra en ejecución.

Por lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO: Suspender la ejecución contrato de Mínima Cuantía No. SM-MC-033-2026 cuyo objeto es “**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026**”, por un plazo de quince (15) días, hasta el cuatro (04) de julio de 2026.

SEGUNDO: Para la reanudación del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente Acta de Reinicio No. 01.

TERCERO: Las demás Clausulas que no fueron objeto de la presente Suspensión No. 01, continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

FIRMADO EN ORIGINAL

JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
SUPERVISORA

FIRMADO EN ORIGINAL

**CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y
OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS**

NIT: 901.712.206-4

R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS

C.C. 74.365.943 DE CERINZA

CONTRATISTA